MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 740-2017-MPM/A

Moyobamba, 19 JUL. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 094-2015-MPM/A, de fecha 16 de febrero de 2015; La Nota Informativa Nº 147-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 29 de Mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Art. 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, está compuesto por: *"la Presidencia del Consejo de Ministros; el Consejo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (CONAGERD); el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (CENEPRED); el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); los Gobiernos regionales y Locales; el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y sociedad Civil"*;

Que, el Art. 13° de la misma Ley, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como *un "Organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros"*, con funciones, entre otras, el de *"Desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que corresponde a los procesos de preparación, respuesta rehabilitación promoviendo su implementación"*; así como *"Coordinar con los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales la evaluación de daños y análisis de necesidades en caso de desastres y generar las propuestas pertinentes para la declaratorias del estado de emergencia"*;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la mencionada Ley, encarga a *"los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento"*;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 740-2017-MPM/A

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19°, numeral 19.1, que: *"Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"*; asimismo, el numeral 19.3 de la norma citada menciona, que: *"el Presidente Gobierno Regional y el Alcalde, respectivamente constituyen, presiden y convocan las Plataformas"*;

Que, el numeral 20.1 del Artículo 20° del citado Decreto Supremo, menciona las funciones de la Plataforma de Defensa Civil, entre ellas, *"Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todo los actores de la sociedad en su ámbito de competencia"*; así como en el numeral 20.2, son funciones el de *"Convocar a toda las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores"*; así como *"Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción"*, tal como lo indica el numeral 20.3 de la Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2015-MPM/A, de fecha 16 de febrero de 2015, se *Constituyó* la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Nota Informativa N° 147-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 29 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riego de Desastres, solicita al Gerente Municipal, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 094-2015-MPM/A, de fecha 16 de febrero de 2015, el mismo que resuelve: Constituir la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; Debiendo decir: Constituir la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Moyobamba;

Que, a través del Proveído de fecha 29 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, y al amparo de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA CONSTITUCION Y CONFORMACIÓN de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Moyobamba, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que estará integrada por:

- Presidente : Alcalde Ing. Oswaldo Jiménez Salas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 740-2017-MPM/A

- Secretario Técnico: Cap. PNP. (r) Alfredo Gonzales Sandoval
- Miembro : Ministerio Público
- Miembro : Proyecto Especial Alto Mayo (PEAM)
- Miembro : Red de Salud de Moyobamba
- Miembro : Universidad Nacional de San Martín (UNSM-FE)
- Miembro : Empresa Prestadora de Servicios Moyobamba (EPS)
- Miembro : Poder Judicial
- Miembro : Universidad Cesar vallejo (UCV)
- Miembro : Electro Oriente S.A.
- Miembro : Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Miembro : Colegio de Periodistas
- Miembro : Agencia de Desarrollo Económico Local
- Miembro : Compania General de Bomberos
- Miembro : Policía Nacional del Perú (PNP)
- Miembro : Sub Prefectura – Moyobamba
- Miembro : Oficina Descentralizada del MTC- Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las demás áreas involucradas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE